



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
S E C R E T A R I A

1

ACTA DEL VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL
VEINTICINCO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PRIMER
PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE
AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA
SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA. - - - - -

PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA

EVA DIEGO CRUZ

En la Plataforma Virtual del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, siendo las once horas con treinta y cuatro minutos del día martes veintitrés de diciembre del año dos mil veinticinco, registran su asistencia las Diputadas y los Diputados integrantes de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, para llevar a cabo la Sesión Extraordinaria del Primer Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Legal previamente convocada para



Secretaría informa que se encuentran registrados treinta y siete Diputadas y Diputados. Encontrándose presentes las Diputadas integrantes de la Mesa Directiva: Eva Diego Cruz, Presidenta; Isaac López López, Vicepresidente; Irma Pineda Santiago, Secretaria y Lizbeth Anaid Concha Ojeda, Secretaria. De igual forma se tiene el registro de asistencia de las Diputadas y de los Diputados siguientes: Vanessa Rubí Ojeda Mejía, Francisco Javier Niño Hernández, Isidro Ortega Silva, Analy Peral Vivar, Tania Caballero Navarro, Oliver López García, Sandra Daniela Taurino Jiménez, Haydeé Irma Reyes Soto, César David Mateos Benítez, Dennis García Gutiérrez, María Francisca Antonio Santiago, Juan Marcelino Sánchez Valdivieso, Cecilia Olivia Cruz Merlin, Benjamín Viveros Montalvo, Jimena Yamil Arroyo Juárez, Zeferino García Jerónimo, Adán José Maciel Sosa, Concepción Rueda Gómez, Israel López Sánchez, Dulce Belén Uribe Mendoza, Mauro Cruz Sánchez, Iván Osael Quiroz Martínez, Karla Clarissa Bornios



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
S E C R E T A R I A

Enríquez, Dante Montaño Montero, y Dulce Alejandra García Morlán. Además, se tiene presentada la solicitud de permiso para faltar a la presente Sesión del Diputado Isaías Carranza Secundino, mismo que es concedido por la Diputada Presidenta, de conformidad con la facultad que le confiere el artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Enseguida, la Secretaría informa que **existe el Quórum legal requerido**, (con el registro de treinta y siete Diputadas y Diputados), **por lo tanto, la Diputada Presidenta declara abierta la Sesión.** -----

Una vez abierta la Sesión, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría de lectura al Orden del Día. En ese instante, da cumplimiento el Diputado Vicepresidente Isaac López López, al terminar la lectura correspondiente, la Diputada Presidenta, pone a consideración del Pleno el Orden del Día, y en virtud de que no se registró participación alguna, en votación económica pregunta al Pleno si es de



GOBIERNO CONSTITUCIONAL

DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

que quienes estén por la negativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registra voto alguno). **Aprobándose con mayoría de votos de las Diputadas y de los Diputados presentes el Orden del Día**, mismo que se transcribe a continuación:

ORDEN DEL DÍA. SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA. 23 DE DICIEMBRE DE 2025.

1. DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES EN SEGUNDA LECTURA. **COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.** **a)** Dictámenes con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, expide la Ley de Ingresos Municipales de diversos Municipios del Estado, para el Ejercicio Fiscal 2026.

Aprobado el Orden del Día, se procede a dar cuenta con el único punto del mismo.

ÚNICO. DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
S E C R E T A R I A

del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que establece dar lectura a los documentos que les hubiere motivado, consulta al Pleno si se dispensa la lectura de los documentos que dieron lugar a los Dictámenes a discusión, así como la dispensa de la lectura de los Dictámenes con Proyecto de Decreto; y solo se pongan a consideración del Pleno los Decretos correspondientes; por lo anterior, en votación económica solicita a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (la mayoría de las Diputadas y de los Diputados levantan la mano). Por lo que se aprueba la dispensa de la lectura de los documentos que dieron origen a los Dictámenes, a los propios Dictámenes y a los Decretos respectivos. Así mismo, informa al Pleno que de conformidad con el artículo 121 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, las Diputadas y los Diputados que integran la Comisión Dictaminadora podrán hacer uso de la



Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; en seguida, la Diputada Presidenta, informa al Pleno que, antes de dar cuenta con los Dictámenes de la Comisión Permanente de Hacienda, con fundamento en la fracción VII del artículo 40 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, consulta al Pleno si la votación de los Dictámenes con Proyecto de Decreto por los que se aprueban diversas Leyes de Ingresos Municipales para el Ejercicio Fiscal 2026, se realicen de manera conjunta en única votación, por consiguiente, en votación económica pregunta a la Diputadas y a los Diputados, que quienes estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano, (la mayoría de las Diputadas y de los Diputados levantan la mano); **declarándose aprobado que las votaciones se realicen en una única votación.** Por lo cual instruye a la Secretaría, dé cuenta con los Dictámenes de la **COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.** a) Dictámenes con



Ejercicio Fiscal 2026 de los siguientes Municipios: San Juan Achiutla, Tlaxiaco, Oaxaca; Santa Catarina Mechoacán, Jamiltepec, Oaxaca; San Pedro Teutla, Cuicatlán, Oaxaca; Mazatlán Villa de Flores, Teotitlán, Oaxaca; Santiago Huaucilla, Nochixtlán, Oaxaca; San Jerónimo Tecóatl, Teotitlán, Oaxaca; Asunción Nochixtlán, Nochixtlán, Oaxaca; San Cristóbal Amoltepec, Tlaxiaco, Oaxaca; San Baltazar Chichicápam, Ocotlán, Oaxaca; Santa Catarina Loxicha, Pochutla, Oaxaca; San Juan Chilateca, Ocotlán, Oaxaca; Santa María Petapa, Juchitán, Oaxaca; San Baltazar Yatzachi el Bajo, Villa Alta, Oaxaca; Santiago Tillo, Nochixtlán, Oaxaca; San Mateo Cajonos, Villa Alta, Oaxaca; San Bartolo Soyaltepec, Teposcolula, Oaxaca; San Bartolomé Zoogocho, Villa Alta, Oaxaca; San Pedro Cajonos, Villa Alta, Oaxaca; San Lorenzo Texmelucan, Sola de Vega, Oaxaca; San Miguel Peras, Zaachila, Oaxaca; San Juan Sayultepec, Nochixtlán, Oaxaca; Cosoltepec, Huajuapan, Oaxaca; Natividad,



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
S E C R E T A R I A

Silacayoápam, Oaxaca; San Ildefonso Amatlán,
Miahuatlán, Oaxaca; Asunción Cuyotepeji,
Huajuapan, Oaxaca; San Juan Lajarcia, Yautepec,
Oaxaca; San Juan Tabaá, Villa Alta, Oaxaca; San
Juan del Río, Tlacolula, Oaxaca; Santiago Nundiche,
Tlaxiaco, Oaxaca; Santo Domingo Zanatepec,
Juchitán, Oaxaca; San Miguel Tlacamama,
Jamiltepec, Oaxaca; San Nicolás, Miahuatlán,
Oaxaca; Santo Domingo Chihuitán, Tehuantepec,
Oaxaca; Nejapa de Madero, Yautepec, Oaxaca;
Putla Villa de Guerrero, Putla, Oaxaca; Santiago
Textitlán, Sola de Vega, Oaxaca; Santa Gertrudis,
Zimatlán, Oaxaca; Guadalupe Etla, Etla, Oaxaca;
Santa Ana del Valle, Tlacolula, Oaxaca; San Pedro
Mártir Quiechapa, Yautepec, Oaxaca; Santa María
Peñoles, Etla, Oaxaca; San Francisco Nuxaño,
Nochixtlán, Oaxaca; San Juan Chicomezúchil,
Benemérito Distrito de Ixtlán de Juárez, Oaxaca; San
Miguel Quetzaltepec, Mixe, Oaxaca; San Bartolomé
Yucuañe, Tlaxiaco, Oaxaca; Santa Catarina



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
S E C R E T A R I A

9

desea exponer el Dictamen, sin que se registre alguna intervención, por lo cual, procede a informar que con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, no se reservó artículo alguno y procede a someter a discusión del Pleno en lo general y en lo particular los Dictámenes con Proyecto de Decreto con el que se dieron cuenta, sin que exista alguna participación, por lo cual, en votación económica pregunta al Pleno si se aprueban en lo general y en lo particular los Decretos de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (treinta y cinco Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registra voto alguno). Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en observancia a la indicación, la Secretaría informa que se emitieron



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
S E C R E T A R I A

10

Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Acto seguido, la Diputada Presidenta, procede a informar al Pleno que, habiéndose dado cuenta con el único punto del Orden del Día, se levanta la Sesión siendo las once horas con cuarenta y dos minutos del día de su inicio. DAMOS FE. - - - - -

EVA DIEGO CRUZ

DIPUTADA PRESIDENTA

ISAAC LÓPEZ LÓPEZ

DIPUTADO VICEPRESIDENTE

IRMA PINEDA SANTIAGO

DIPUTADA SECRETARIA

LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA

DIPUTADA SECRETARIA